



Constancia secretarial. Roldanillo, 07 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00117-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandada: Paula Andrea Sánchez Berrio
Auto: 414

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$10.896.917,71, con corte al 13 de febrero de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto, se impone aprobarla.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$10.896.917,71, con corte al 13 de febrero de 2023.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3adb59fd5db5598a5b2e097c00b285a745fbdea4946e5ebdcfed55f3836798b**

Documento generado en 07/03/2023 05:45:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>